RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 4ResLinares2024 CONTR 2024 418734

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES"

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

IMPORTE DE LICITACIÓN: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.536,69 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.032,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.569,39 €), IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2024 se dicta por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la Memoria justificativa, de 24 de abril de 2024, formulada por la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado tal y como dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo (INF-2024/79) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 10 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Por la Intervención Provincial de Jaén se emite informe de fiscalización de conformidad de la autorización del gasto el 14 de junio de 2024, por importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.569,39 €), IVA incluido.

TERCERO.- El día 14 de junio de 2024 se dicta resolución de aprobación del expediente por parte de la Delegada Territorial, en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el procedimiento de licitación.

CUARTO. - El 14 de junio de 2024 se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 28 de junio de 2024, a las 23:59 horas.

Junta de Andalucía

QUINTO.- Con fecha 18 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación en la que se procede a la lectura de los licitadores que han presentado las proposiciones de manera electrónica para el expediente de referencia, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Los licitadores que han participado en la licitación, presentando todos ellos la documentación por medios de SiREC-Portal de Licitación en tiempo y forma, son los siguientes:

EMPRESA LICITADORA
B23321250; UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, S.L.
A14375182; SUMINISTROS ENERGÉTICOS CÓRDOBA SECSA, SA
B11681715; COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL
B14343586; ENERPLUS, SL

En base a lo anterior, se procede a clasificar las ofertas económicas del sobre electrónico único, resultando lo siguiente:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DE RESIDENCIA DE LINARES						
EMPRESA	DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN (máx.90)	MEJORA 1: Mejora plazo de entrega	PUNTUACIÓN (máx.10)	TOTAL PUNTUACIÓN	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, SL (B23321250)	3,50	61,05	24,00	10	71,05	2
SUMINSTROS ENERGÉTICOS CÓRDOBA SECSA, SA (A14375182)	2,150	37,50	24,00	10	47,50	3
COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA SL (B11681715)	1,860	32,44	24,00	10	42,44	4
ENERPLUS, SL (B14343586)	5,160	90,00	48,00	7,5	97,50	1

La mesa de contratación, tras el estudio de la documentación aportada por los licitadores, acuerda requerir a la empresa COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL para que subsane el Anexo II presentado y a UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, S.L. para que subsane el Anexo V-B. Observa la mesa de contratación además, un importe contradictorio entre el importe numérico y en letra aportado por esta última empresa, respecto al modelo de oferta económica presentado.

Con fecha 23 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación. Se comprueba que la documentación subsanada por la empresa COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL, tras el requerimiento realizado al efecto, se presenta en tiempo y forma, y se considera la misma correcta. Respecto a la oferta de la empresa UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, S.L. la Mesa de contratación decide considerar válida la cantidad expresada en letra incluida en la oferta económica que presentó (un descuento del tres con cinco por ciento) y no tener en cuenta la subsanación presentada, argumentándolo jurídicamente, tal como se reflejó en el acta publicada de dicha sesión. Por consiguiente, se decide proceder a proponer como adjudicataria a la empresa ENERPLUS, SL, y requerirle por medios electrónicos para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con el artículo 159.4 f) 3º LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		23/09/2024 10:18:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwudi8f2z1XMm10EWJGfT5r4L73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación previa presentada por la empresa requerida ENERPLUS, SL, clasificada como la mejor oferta para el contrato. Tras el estudio de la documentación previa, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa para que subsane parte de la documentación aportada, por no considerarla correcta, otorgándole el plazo pertinente para la subsanación.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de la subsanación de documentación previa presentada por la empresa requerida ENERPLUS, SL. Tras el estudio de la documentación previa subsanada, la mesa de contratación acuerda considerar la misma como correcta, por lo que se acuerda proponer como empresa adjudicataria del contrato a la licitadora ENERPLUS, SL, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.536,69 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.032,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.569,39 €), IVA incluido,

De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se procede por el órgano de contratación a adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES", 4ResLinares2024 CONTR 2024 418734 a la empresa ENERPLUS, SL. (CIF B14343586)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

II.- Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		23/09/2024 10:18:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwudi8f2z1XMm10EWJGfT5r4L73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 150.3, 151 y 159 de la LCSP, adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES", 4ResLinares2024 CONTR 2024 418734 a la empresa ENERPLUS, SL. (CIF B14343586), por importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.536,69 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.032,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.569,39 €), IVA incluido, estableciéndose el precio de gasoil de calefacción como aquel que corresponda en cada momento, aplicando un porcentaje de descuento del 5,16% (cinco coma dieciséis por ciento) sobre la cotización sin impuestos para España publicada semanalmente en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil de calefacción para España, estableciéndose como mejora ofertada el plazo de entrega del suministro que se estipula en el resuelvo tercero de este contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

TERCERO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución. La ejecución del contrato de suministro comenzará dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, con posibilidad de una prórroga de doce meses, que sería preavisada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

Criterio de mejora	*Mejora ofertada*
Reducción del plazo máximo de entrega a:	48 horas desde la realización del pedido

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación simplificado, susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		23/09/2024 10:18:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwudi8f2z1XMm10EWJGfT5r4L73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa..

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		23/09/2024 10:18:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwudi8f2z1XMm10EWJGfT5r4L73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	